



UNIVERSIDAD
DA VINCI
DE GUATEMALA

CÓDIGO DE ÉTICA

-Universidad Da Vinci de Guatemala-



Autorizado por Consejo Directivo el 19 de enero de 2022 en sesión CD-003-2022

ÍNDICE

PRÉAMBULO	3
PROPOSITO UNIVERSITARIO	4
Visión	4
Misión	4
Valores	4
1. DEFINICIÓN Y ALCANCE	5
2. RESPONSABLES	5
3. CONDUCTA DE LA COMUNIDAD DAVINCIANA	5
3.1 Diversidad e inclusión	5
3.2 Prácticas laborales en las relaciones davincianas	6
3.3 Prácticas docente-estudiantiles davincianas	6
4. RESPETO AL ESTADO DE DERECHO:	6
5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNAS:	7
6. RESPONSABILIDAD CON LA INFORMACIÓN:	7
7. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:	7
8. INTEGRIDAD DAVINCIANA	8
8.1 Regalos y entretenimiento:	8
8.2 Donaciones y patrocinios:	8
8.3 Transparencia y prevención del fraude:	8
8.4 Soborno:	9
8.5 Conflictos de interés:	9
8.6 Acoso:	9
8.7 Violencia:	9
8.8 Instalaciones universitarias:	9
8.9 Integridad financiera	10
9. RELACIONES CON TERCEROS:	10
10. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA:	10
11. REPORTE Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE:	10
12. COMUNICACIÓN INTERNA Y FORMACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:	11
13. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:	11
14. ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA:	11

PREÁMBULO

En sus diez años de vida institucional, la Universidad Da Vinci de Guatemala ha creado miles de oportunidades de superación profesional y ha contribuido con pasión, innovación y espíritu de servicio a la solución de problemas nacionales y regionales, así como al mejoramiento de la calidad de vida de muchas personas.

Este décimo aniversario, también ha recalcado la necesidad de fortalecer el fundamento ético del actuar de nuestra comunidad académica, para seguir creciendo, como institución, de manera firme, en pro del desarrollo de Guatemala. Nuestras actividades de formación, investigación y vinculación universitarias deben perseguir, aparte de la excelencia, desarrollar y fortalecer una cultura de ética. Después de todo, la divulgación cultural es, como universidad, uno de nuestros mandatos constitucionales, y la cultura del actuar apegados a la ética reviste vital importancia en una sociedad como la nuestra, en la que existen necesidades apremiantes en ese sentido.

Es con mucha satisfacción entonces que presentamos este Código de Ética, que ha sido concebido con la participación, aportes y compromiso de nuestras autoridades directivas. También hemos contado con la guía y acompañamiento de profesionales internacionales expertos en el tema. El resultado ha sido un documento corto, pero que enfatiza de manera categórica y clara los principios, normativas y valores, que permitirá guiar la conducta ética de los miembros de nuestra comunidad académica.

El presente Código de Ética constituye así una guía necesaria para orientar los derechos y obligaciones de cada miembro de nuestra comunidad académica, dentro del marco de la ética para beneficio de sus colegas universitarios, de las personas a quienes servimos y, en general, del bien común. Velar por su debida observancia contribuirá, definitivamente, a llegar a ser una mejor institución.

Dr. José Cyrano Ruíz Cabarrús
Rector

PROPOSITO UNIVERSITARIO

Visión:

Ser referente mundial de comunidad universitaria innovadora para generar acceso a formación profesional de excelencia, enfocada en la superación personal, y de impacto en el desarrollo sostenible e integral de la sociedad.

Misión:

Crear oportunidades accesibles de formación universitaria integral, innovadora y de excelencia, para graduar profesionales éticos, preparados y comprometidos a contribuir de manera responsable al progreso de la humanidad.

Valores:

Servicio Ágil y Efectivo: Todas nuestras acciones se orientan a impactar positivamente a quienes servimos de manera directa o indirecta.

Pasión por la Excelencia: Nos comprometemos a superar con ética y perseverancia los altos estándares de actuación necesarios para ganarnos la confianza de nuestra comunidad.

Innovación Continua: Creemos que se debe cultivar el ingenio de la mano con la investigación y la experimentación, y a través de ellas, transformar el entorno de la comunidad educativa en beneficio de la sociedad.

*"El buen juicio nace de la buena inteligencia
y la buena inteligencia deriva de la razón,
sacada de las buenas reglas;
y las buenas reglas son hijas de la buena experiencia:
madre común de todas las ciencias y las artes."
(Leonardo Da Vinci)*

1. DEFINICIÓN Y ALCANCE

El Código de Ética de la Universidad Da Vinci es el documento que declara el compromiso de la comunidad universitaria de respetar los valores, principios y normas de la universidad, teniéndolos presentes en todas las actuaciones y relaciones con los demás integrantes de la comunidad y la sociedad, velando en todo momento por la dignidad humana y la integridad universitaria.

Este compromiso vincula a toda la comunidad universitaria, miembros de los organismos del Consejo de Fiduciarios, Consejo Directivo y Consejo Académico, decanos, docentes, estudiantes, personal administrativo y académico de la Universidad.

2. RESPONSABLES

Las autoridades universitarias promoverán el Código de Ética en todos los niveles y espacios de la Universidad, por lo que el Consejo de Fiduciarios, el Consejo Directivo y el Rector son actores indispensables en el ejemplo y promoción de conductas adecuadas a este código.

El Consejo Académico, decanos, autoridades académicas y docentes, deben promover espacios de difusión, estudio, discusión y promoción de los temas contemplados en el Código de Ética. El Consejo de Fiduciarios, Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico, personal administrativo y académico, estudiantes y toda la comunidad educativa deben conocer, respetar y difundir el Código de Ética.

3. CONDUCTA DE LA COMUNIDAD DAVINCIANA

La conducta de nuestra comunidad universitaria debe ser respetuosa e inclusiva, sin discriminación, aceptando y abrazando la diversidad cultural. No discriminamos a ninguna persona por motivo de etnia, género, orientación sexual, religión, posición social, nacionalidad, ideología política, origen, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición. Promovemos el respeto, la tolerancia y sensibilidad en nuestras relaciones humanas, dentro y fuera de la Universidad.

Centramos nuestros esfuerzos en:

3.1 Diversidad e inclusión

Promulgamos el respeto y promoción de la diversidad cultural, social, profesional y personal, que caracteriza a la sociedad guatemalteca,

fomentando la igualdad de oportunidades en todos los sectores del país, expandiendo esta declaración de la Universidad a todo el país, promoviendo que toda la ciudadanía tenga acceso a educación en estos términos.

3.2 Prácticas laborales en las relaciones davincianas

En la comunidad educativa promovemos el desarrollo personal y profesional a través de educación superior, actuando con integridad en todas las relaciones laborales, entre jefaturas y subalternos, y entre empleados y colegas. No son toleradas las conductas contrarias a nuestros valores en las relaciones laborales y profesionales.

3.3 Prácticas docente-estudiantiles davincianas

2.3.1 La conducta de los estudiantes debe ser cordial y respetuosa con el resto de estudiantes, también con los profesores, colaboradores y autoridades de la universidad.

3.3.2 Actuar con honradez y rectitud evitando toda forma de fraude académico, siendo íntegros y honestos en el desarrollo de las actividades de carácter académico y social. Además, mostrar lealtad a su casa de estudios, encaminando sus esfuerzos a ser profesionales altamente calificados, practicando los valores de la Universidad y desarrollando virtudes y hábitos que les permitan aportar soluciones a los problemas sociales y a los retos individuales que enfrenten.

3.3.3 Los docentes deben fomentar el diálogo y el sentido crítico del estudiante, buscando la excelencia académica, así como la investigación científica, aplicada y tecnológica, a fin de que los estudiantes reciban educación de calidad.

3.3.4 Los docentes deben actuar con rectitud, compromiso y cumplir con altos estándares de calidad en la función de enseñanza y transmisión de conocimientos, ejemplificando los valores esenciales de la convivencia humana y demostrando permanentemente su identidad con la Universidad.

4. RESPETO AL ESTADO DE DERECHO

En la comunidad universitaria respetamos los valores sociales regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Universidades Privadas y su Reglamento, la legislación nacional vigente, tratados internacionales en materia de derechos humanos, normas, códigos profesionales de ética, reglamentos técnicos y cualquier normativa aplicable al desarrollo universitario y al estado de derecho.

Promovemos una cultura de legalidad, cuidando rigurosamente proteger los derechos de los miembros de nuestra comunidad universitaria y cumplir debidamente con el mandato constitucional impuesto, cuidando la integridad de nuestros valores en todas nuestras obligaciones y relaciones.

Tenemos presentes, bajo cualquier circunstancia, relación y espacio, los principios constitucionales de libertad e igualdad, legalidad y protección de la persona humana, promoviendo el derecho a la educación y el desarrollo de la sociedad guatemalteca, en cumplimiento de las leyes y las obligaciones universitarias.

5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNAS

En la comunidad universitaria utilizamos el Código de Ética como referente de nuestras decisiones y comportamiento en el ámbito privado y en el público. Afirmamos el compromiso universitario con el cumplimiento de los Estatutos de la universidad, reglamentos internos, las diferentes políticas, directrices y cualquier lineamiento de las altas autoridades universitarias, actuando coherentemente con las normas, políticas y valores de la Universidad.

6. RESPONSABILIDAD CON LA INFORMACIÓN

Promovemos el uso responsable y adecuado de la información y de los instrumentos de comunicación.

Las personas de la comunidad universitaria que por motivo u ocasión del ejercicio de sus labores o actividades accedan a información o la administren deben protegerla, si fuere confidencial, gestionándola en todo caso de forma responsable.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, SALUD Y SEGURIDAD

La comunidad universitaria promoverá en su entorno acciones que contribuyan positivamente a la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, cuidando el impacto que realiza en sus diferentes grupos de interés. Todas las personas relacionadas con la Universidad deben proteger dentro de sus posibilidades los recursos naturales, fomentando el cuidado del medio ambiente, el patrimonio cultural de cada comunidad donde se encuentre una sede universitaria, así como salud y seguridad de todos los miembros. Además, procurará colaborar en la satisfacción de necesidades sociales que se encuentren dentro de su ámbito de acción e interés, de acuerdo con sus recursos disponibles, y orientará acciones concertadas para difundir y preservar la cultura e identidad de cada comunidad.

8. INTEGRIDAD DAVINCIANA

8.1 Regalos y entretenimiento

Creemos que nuestras relaciones deben ser lo más transparentes posibles y que sus diversos integrantes se relacionan por medios legítimos. No es permitido por parte de autoridades y personal académico y administrativo recibir regalos, obsequios o entretenimiento de proveedores o personas que tengan o puedan acceder a algún contrato con la Universidad o le presten algún servicio. Ningún regalo, obsequio o entretenimiento de los alumnos debe de ser aceptado, como tampoco solicitado por los docentes y por autoridades y personal administrativo. Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales que hagan parte del giro ordinario académico de la UDV, tales como: lapiceros, agendas, calendarios, libros, atenciones de negocios de costo moderado, promoción de imagen, publicidad en patrocinios culturales y/o educativos, entre otros.

8.2 Donaciones y Patrocinios

Las donaciones y patrocinios deben ser gestionados, reportados y autorizados por las autoridades competentes previamente a su aceptación, y sin este requisito no están permitidas.

8.3 Transparencia y prevención del fraude

8.3.1 Todas las autoridades, claustro de maestros y empleados administrativos de la Universidad se conducirán de manera transparente, cuidando su conducta y utilizando el papel membretado, logotipos, imagen institucional y sellos de la Universidad de forma legal y responsable, únicamente en aquellas situaciones y actos para los que se encuentran autorizados. La designación de los puestos de trabajo será basada en altos estándares de equidad y mérito y otorgados bajo criterios académicos, atendiendo a las competencias y capacidades que cada puesto requiera, cumpliendo con los procesos establecidos.

8.3.2 Quienes participen en procesos de evaluación académica deben ser objetivos, honestos e imparciales. Los estudiantes deben conducirse con veracidad, atendiendo principios de transparencia y ética. No se tolerarán fraudes, falsificaciones, alteraciones o manipulaciones en exámenes, talleres, tareas, reportes, actas de notas, tesis o cualquier documento universitario. Las instalaciones, bienes y recursos de la universidad serán utilizados con responsabilidad y prudencia, cuidando el patrimonio de la universidad.

8.4 Soborno

Los decanos, docentes, autoridades universitarias, personal administrativo y estudiantes se comprometen a no aceptar ni solicitar un favor personal, dinero, algún bien o beneficio a cambio de otro beneficio o ventaja económica, académica, política o de cualquier otra índole, realizando sus actividades y funciones de conformidad con los valores universitarios.

8.5 Conflictos de interés

Las decisiones y acciones de la comunidad universitaria no pueden estar influenciadas por intereses ajenos a los objetivos universitarios. Los miembros de la comunidad universitaria deben informar la existencia de un interés personal o de un tercero relacionado en las actividades en que se tenga poder de decisión o puedan perjudicar los intereses de la Universidad.

Las relaciones laborales, comerciales y académicas deben declarar la no existencia de conflictos de interés al iniciar la relación con la Universidad y deben comunicar la posible existencia de un conflicto de interés actual o potencial, real o aparente. La gestión de los conflictos de interés se debe realizar de conformidad con los lineamientos universitarios establecidos para el efecto.

8.6 Acoso

No se permite insistir recurrente e indebidamente en contra de la voluntad de una persona con acciones, comentarios o conductas, que le afecten psicológicamente, denigrando su integridad, derechos o dignidad humana. No se aceptan las conductas ofensivas, intimidantes o coercitivas de naturaleza sexual en los espacios de trabajo de la universidad, ambientes académicos o a través de medios tecnológicos, de comunicación masiva o redes sociales.

8.7 Violencia

No se tolera cualquier conducta violenta en las relaciones y actividades universitarias, incluyendo, amenazas, abuso físico o verbal, debiendo la comunidad universitaria mantener una conducta respetuosa entre sus miembros y con terceros vinculados a ella.

8.8 Instalaciones universitarias

Las instalaciones de la Universidad y sus sedes deben destinarse para el desarrollo académico, social y cultural de la comunidad universitaria. No se permite el uso

inadecuado de las instalaciones, ni la utilización de objetos, materiales, sustancias que promuevan la violencia, conductas inapropiadas o pongan en peligro a la comunidad universitaria.

8.9 Integridad financiera

Se deben cuidar los recursos de la Universidad Da Vinci y gestionarse adecuadamente todas las actividades económicas, financieras, transacciones, gastos, adquisiciones y pagos. Debe contarse con correctos registros contables, realizándose un uso adecuado de cuentas según su naturaleza. Se deben establecer estrategias de fijación de precios, inversiones adecuadas, procesos de reducción de costos y procurar la adecuada rentabilidad para el sostenimiento de los proyectos sociales, académicos y de investigación de la universidad.

9. RELACIONES CON TERCEROS

Los miembros de la comunidad universitaria deben respetar y tener presentes los valores y políticas universitarias en todas las relaciones, acciones o decisiones relacionadas con terceros, como socios, aliados estratégicos, proveedores, invitados, funcionarios o servidores públicos, políticos, empresarios o cualquier persona. Se deben fomentar y promover los valores universitarios con los terceros que se relacionan con la universidad, y procurar relacionarse con personas que comparten nuestros valores.

10. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Cualquier conducta, acción u omisión contraria a los valores, principios y normas establecidos en el Código de Ética, tendrán consecuencias a través de medidas de advertencia, información, formación o sanción, establecidas por las autoridades universitarias, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto.

11. REPORTE Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

Todos los miembros de la comunidad deben velar por el cumplimiento de nuestros valores, teniendo la obligación de comunicar y reportar a las autoridades universitarias, de conformidad con los medios establecidos para el efecto, las acciones o conductas contrarias al Código de Ética y la normativa universitaria.

Los reportes pueden ser anónimos o confidenciales y se deben adoptar medidas de protección de la persona que realizó el reporte. Las autoridades y personal designado

para gestionar los reportes deben guardar estricta confidencialidad, y velar en todo momento por el bienestar y estabilidad de la persona que realizó el reporte.

12. COMUNICACIÓN INTERNA Y FORMACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Toda la comunidad universitaria debe cuidar el uso del nombre, la imagen institucional y propiedad intelectual de la Universidad Da Vinci de Guatemala. La comunicación estratégica institucional interna y externa, debe gestionarse cuidando y respetando los lineamientos y políticas universitarias, únicamente por las autoridades y personal facultados para el efecto, procurando fomentar los valores y Código de Ética de la Universidad Da Vinci, gestionando adecuadamente los aspectos que puedan afectar la reputación de la Universidad.

Las autoridades universitarias deben procurar la difusión y formación a toda la comunidad universitaria con el fin de sensibilizar respecto al contenido del Código de Ética, los valores universitarios, el desarrollo de capacidades personales y profesionales en coherencia con el propósito universitario, asignando recursos para ello y comprometiéndose en que efectivamente los valores plasmados en él sean conocidos, respetados y promovidos.

13. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Universidad se compromete a mantener actualizado su Código de Ética, para renovar sus compromisos y adaptarse a los nuevos desafíos. Esta revisión y actualización debe realizarse cada cinco años, bajo responsabilidad del Consejo Directivo, o antes si fuera necesario o en caso se diera alguna modificación a la normativa de la Universidad, procurando mantener alineados todos los instrumentos que regulan la actuación de la comunidad davinciana.

14. ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA

Los miembros de la comunidad universitaria se comprometen a respetar el Código de Ética, los valores y normativa interna, comprometiéndose a actuar bajo los principios davincianos en sus relaciones con los demás y en la realización de sus actividades.

Las autoridades universitarias deben asegurarse de establecer procedimientos en todos los niveles y espacios universitarios para conocer, adherirse expresamente y promover la práctica del Código de Ética por parte de toda la comunidad universitaria.

**Aprobado por el Consejo Directivo
en la sesión ordinaria CD-003-2022 celebrada el 19 de enero de 2022.**



UNIVERSIDAD
DA VINCI
DE GUATEMALA